

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2015.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°155 del Programa.

6.- Decreto Alcaldicio N° 1517 de fecha 28.09.2015, que declara en estado de necesidad manifiesta a doña LISSETE ALEJANDRA SAGARDIA MOYA, y le otorga ayuda social paliativa técnica consistente en Notebook, ayuda técnica necesaria para su hija Monica Angelica Cifuentes Sagardia, Run.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de anular el Decreto Alcaldicio N° 1517 de fecha 28 de septiembre de 2015, el cual señala ayuda social paliativa técnica consistente en Notebook, ayuda técnica necesaria para su hija Mónica Angélica Cifuentes Sagardia, Run.

DECRETO:

1.- Anúlase el Decreto Alcaldicio N° 1517 de fecha 28 de Septiembre 2015, que por la naturaleza de la ayuda, debe anular la solicitud de la ayuda social paliativa técnica.

2.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costo 14.05.01 "Ayudas Técnicas para Discapacitados" Programa Discapacidad - Item 215.24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas del presupuesto para el año 2015, de ésta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GCC/MCC/LFB

DISTRIBUCION:

- ❖ Abastecimiento
- ❖ DIDECO
- ❖ Of. de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa de Integración a Personas con Discapacidad



Por Orden del Sr. Alcalde
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SDOC 975568

VISTOS :

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015;
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2015;
- 3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;
- 4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;
- 5.-El Informe Social N° 155 del Programa Discapacidad;
- 6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.-El Dictamen N°46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que el municipio puede otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.
- 2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

- 1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra. LISETTE ALEJANDRA SAGARDÍA MOYA; RUN N°** domiciliada en Temuco.
- 2.-Otórguese a la Sra. **LISETTE ALEJANDRA SAGARDÍA MOYA**, ayuda social paliativa técnica consistente en un Notebook, ayuda técnica necesaria para su hija Mónica Angélica Cifuentes Sagardía, RUN **Cargo stock bodega.**

10944152



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2015 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Por Orden del Sr. Alcalde
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOFI/GCC/MCC/LEB

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad